

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Expediente número: PE12/108H.2/C8.1.5/201181722000064/2022

Oficio número: SF/PF/DNAJ/UT/R084/2022

Asunto: Se da respuesta a su solicitud de información
con número de folio **201181722000064**.

Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca, 29 de Marzo de 2022.

VISTA la solicitud de acceso a la información recibida el 18 de marzo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número **201181722000064**, consistente en lo siguiente: **"1. Se me informe si durante el periodo comprendido de enero de 2020 a la fecha se autorizó la ejecución de obras publicas en el municipio de San mateo Cajonos, distrito de Villarta Oaxaca, en caso de ser así, cuantas obras fueron autorizadas y bajo que monto. 2. se me informe los montos de ejecución, lugar de ejecución y numero de beneficiarios de dicha obra. 3. se me informe si durante enero de 2020 a la fecha se entregaron invernaderos a los habitantes de la comunidad de San mateo Cajonos, distrito de Villarta Oaxaca y los nombres de los beneficiarios. en caso de no ser competente para proporcionar la información, solicito se me oriente a que dependencia puedo dirigir mi solicitud. Gracias"** y con:

FUNDAMENTO

En los artículos 1 y 6 apartado A de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 3 y 90 fracción II, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 1, 2, 3 fracción I, 27 fracción XII y 45 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca; 1, 4, 7, 19, 23, 25, 45 fracciones II, IV y V, 125, 132 y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 2, 7 fracción I, 9, 10, 68, 69, 71 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca; 1, 4 numeral 1.0.2.1, 73 fracción XIV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, vigente y, oficio número SF/PF/DNAJ/UT/024/2022 de fecha 09 de febrero de 2022 por el que se designa al personal habilitado de la Unidad de Transparencia, y

CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Finanzas es Sujeto Obligado para atender las solicitudes de acceso a la información realizadas por particulares mediante el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT) que estén relacionadas con asuntos de su competencia, de conformidad con los artículos 7 fracción I y 8 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca.

Esta Unidad de Transparencia para dar atención a la solicitud de información con número de folio antes citado, giró el oficio número SF/PF/DNAJ/UT/131/2022 a la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas a efecto de que diera respuesta de acuerdo a las atribuciones que le corresponde, misma que a través del oficio número SF/SPIP/DSIP/1089/2022 de fecha 28 de marzo de 2022 dio respuesta, en el siguiente sentido:

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

En primer término, cabe destacar que el artículo 2 tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Oaxaca dispone que "El Poder Público y sus Representantes sólo pueden hacer lo que la Ley les autoriza y deben hacer, lo que la Ley les ordena". Asimismo, el artículo 6º, apartado A, fracción I, de la Constitución Federal, y el artículo 4 párrafo segundo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que el derecho de acceso a la información es correlativo de las facultades y atribuciones de los sujetos obligados, ya que solo será materia de ella la información generada, obtenida, adquirida, transformada o en posesión de estos.

También es preciso mencionar que, la Secretaría de Finanzas es una dependencia de la Administración Pública Centralizada Estatal, que de conformidad con el artículo 45 fracción VIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca tiene a su cargo atribuciones para autorizar, programar, presupuestar, los proyectos de inversión pública del Estado, de manera previa a su ejecución. En esa lesitura, esta Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública (SPIP), de acuerdo con el artículo 43 fracciones X, XII y XXV del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado vigente durante el ejercicio fiscal 2020 hasta el 31 de diciembre de 2021, se encontró facultada para, entre otros asuntos, supervisar la administración del Banco de Proyectos de Inversión Pública; autorizar los proyectos de inversión pública a ejecutarse en el ejercicio fiscal que corresponda, así como verificar el seguimiento financiero y programático de la inversión pública autorizada, respectivamente.

En ese tenor, para dar puntual atención a los puntos sobre los que versa su solicitud de acceso a la información; se tiene a bien proceder en los siguientes términos:

- 1) Respecto al planteamiento en el que expresamente requiere "Se me informe si durante el periodo comprendido de enero 2020 a la fecha se autorizó la ejecución de obras públicas en el municipio de San Mateo Cajonos, distrito de Villarta Oaxaca, en caso de ser así, cuantas obras fueron autorizadas y bajo que monto"; se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de dicha información, en los archivos físicos y digitales con los que cuenta la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y las áreas administrativas que la integran, como expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas y en cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de esta área del sujeto obligado y sus servidores públicos, en particular de la Dirección de Programación de la Inversión Pública, sin embargo, no se encontraron autorizaciones de ejecución de proyectos de inversión pública emitidas por la SPIP a favor del municipio de San Mateo Cajonos desde el ejercicio fiscal 2020 a la fecha; lo anterior de conformidad con lo señalado en el artículo 81 fracciones XIII y XVI del Reglamento Interno de la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado, y su correlativo 43 fracciones X y XII del Reglamento Interno vigente durante el ejercicio fiscal 2020.
- 2) Por lo correspondiente a "Se me informe los montos de ejecución, lugar de ejecución y número de beneficiarios de dicha obra", tomando en cuenta que no existieron autorizaciones de ejecución de proyectos de inversión pública a favor del municipio de San Mateo Cajonos durante el periodo solicitado, en consecuencia, tampoco existe la información solicitada por el particular en este punto, pues son elementos propios de los proyectos, que en su caso, se hubieran autorizado.
- 3) En lo concerniente a "Se me informe si durante enero de 2020 a la fecha se entregaron invernaderos a los habitantes de la comunidad San Mateo Cajonos, distrito de Villarta Oaxaca y los nombres de los beneficiarios. En caso de no ser competente para proporcionar la información, solicito se me oriente a que dependencia puedo dirigir mi solicitud. Gracias." se procedió a efectuar una búsqueda exhaustiva de dicha información, en los archivos físicos y digitales con los que cuenta la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública y las áreas administrativas que la integran, como expedientes, reportes, estudios, actas, resoluciones, oficios, correspondencia, acuerdos, directivas, directrices, circulares, contratos, convenios, instructivos, notas, memorandos, estadísticas y en cualquier otro registro que documente el ejercicio de las facultades o la actividad de esta área del sujeto obligado y sus servidores públicos, sin que se encontrara documentación o información relacionada con proyectos de inversión pública que tuvieran por denominación o concepto "invernaderos" en el municipio de San Mateo Cajonos.

Sin embargo, cabe destacar que en términos de lo dispuesto por el artículo 44 fracciones XI y XVII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, la Secretaría de Desarrollo Agropecuario, Pesca y Acuicultura (SEDAPA) tiene el despacho de asuntos relativos a proponer la ejecución de aquellas obras de infraestructura que se requieran para el desarrollo agrícola, ganadero y pesquero, así como para fomentar la producción, consumo y comercialización pesquera y acuícola en las comunidades del Estado, realizando las tareas de infraestructura, capacitación y enlace que para ello se requiera en el ámbito de su competencia; con lo cual se presume que posiblemente la SEDAPA pueda abonar mayor información a la solicitud efectuada por el particular.

Por lo anterior, solicito respetuosamente a esa Unidad de Transparencia considere que la SPIP y las áreas administrativas que la integran, han dado atención a la solicitud de acceso a la información de folio 201181722000064 y a su similar SF/SI/PI/DNAJ/UT/131/2022, dentro del ámbito de su competencia y conforme a las disposiciones aplicables. Asimismo, se solicita que oriente al particular para que, pueda dirigir la parte de su solicitud que corresponda a SEDAPA para una mejor atención.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
DIRECTOR DE SEGUIMIENTO A LA INVERSIÓN PÚBLICA

Dirección de Seguimiento a la Inversión Pública
Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública
Secretaría de Finanzas

CAREOS IVAN ALMARAZ RONDERO

"2022, AÑO DEL CENTENARIO DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA"

Por lo expuesto y fundado, este sujeto obligado:

RESUELVE

PRIMERO: Se da respuesta a la solicitud de acceso a la información recibida el 18 de marzo de 2022, en el Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información (SISAI 2.0) de la Plataforma Nacional de Transparencia, asignada bajo el folio número 201181722000064, informando al solicitante que la Subsecretaría de Planeación e Inversión Pública dependiente de esta Secretaría de Finanzas dio respuesta a sus cuestionamientos mediante oficio número SF/SPIP/DSIP/1089/2022 de fecha 28 de marzo de 2022, mismo que se anexa al presente para su consulta.

SEGUNDO: Se hace del conocimiento del solicitante que, en contra de la presente resolución podrá interponer por sí o a través de su representante legal, el recurso de revisión previsto en los artículos 142, 143 de la General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 139, 140 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, vigente, para efecto de hacer valer lo que a su derecho convenga, mismo que podrá presentar a través del Sistema de Medios de Impugnación de Información Pública y Datos Personales de la Plataforma Nacional de Transparencia en la siguiente referencia digital: <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/>; o bien ante el Órgano Garante de Acceso a la Información Pública, Transparencia, Protección de Datos Personales y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, ubicado en calle Almendros 122, Colonia Reforma, C.P. 68050, Oaxaca de Juárez, Oaxaca; o bien, ante la Unidad de Transparencia de ésta Secretaría, sita en el Centro Administrativo del Poder Ejecutivo General Porfirio Díaz "Soldado de la Patria", edificio Saúl Martínez, Avenida Gerardo Pandal Graf Número 1, Reyes Mantecón, San Bartolo Coyotepec, Oaxaca. C.P. 71257.

TERCERO: Notifíquese la presente resolución recaída en el expediente de solicitud de acceso a la información pública registrada con el folio número 201181722000064, de conformidad con los artículos 45 fracción V, 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia.

ATENTAMENTE

"EL RESPETO AL DERECHO AJENO ES LA PAZ"

**DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD Y ASUNTOS JURÍDICOS Y
PERSONAL HABILITADO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA.**



Dirección de Normatividad y Asuntos Jurídicos
Procuraduría Fiscal
Secretaría de Finanzas
Gobierno del Estado de Oaxaca

LIC. MIGUEL AGUSTÍN VALE GARCÍA

Corresponde al oficio número SF/PF/DNAJ/UT/R084/2022

C.c.p. Procuraduría Fiscal. Para conocimiento.

C.c.p. Expediente.

SF/PF/UT